



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-53335322-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR EN ARTES – UNIV. NAC. DE LAS ARTES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 2866 del 10 de noviembre de 2015, N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 114 del 24 de abril de 2023, el Expediente N° EX-2022-53335322-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN ARTES efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 47/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARTES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 114 del 24 de abril de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN ARTES.

Que la resolución de acreditación establece un compromiso y efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que el título de DOCTOR EN ARTES correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2866 del 10 de noviembre de 2015.

Que teniendo en cuenta que la fecha de creación, aprobación y/o modificación del plan de estudios de la carrera por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad es anterior a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, no corresponde su aplicación en las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 114 del 24 de abril de 2023, al título de posgrado de DOCTOR EN ARTES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Rectorado, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ARTES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-37388125-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido y de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 114 del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Rectorado

TÍTULO: DOCTOR EN ARTES

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo. En casos excepcionales de postulantes que no cuenten con los requisitos antes mencionados podrán ser admitidos siempre que demuestren contar con antecedentes y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En caso de que la formación del aspirante fuera evaluada como insuficiente por parte de la Comisión de Doctorado, el aspirante deberá realizar cursos recomendados por la misma Comisión de los ofertados por las carreras de posgrado y/o grado de la Universidad Nacional de las Artes.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE				
Problemáticas del arte contemporáneo	Semestral	32	Presencial	
Metodología de la Investigación I	Semestral	32	Presencial	
Movimientos estéticos y poéticos de las artes	Semestral	32	Presencial	
Sociología del arte	Semestral	32	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE				
Taller de Tesis I	Semestral	32	Presencial	
Metodología de la Investigación II	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
TERCER SEMESTRE				
Taller de Tesis II	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
CUARTO SEMESTRE				
Seminario Electivo	Semestral	32	---	
Seminario Electivo	Semestral	32	---	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTROS REQUISITOS:				
Tesis	---	-	---	1 *

TÍTULO: DOCTOR EN ARTES

CARGA HORARIA TOTAL: 448 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los estudiantes deberán cursar, además de las 448hs totales de la carrera, 960hs de investigación y 1180hs de escritura de la tesis



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNA - DOCTORADO EN ARTES-MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.